

9.4.3 Partido de la Revolución Democrática

9.4.3.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	19	1	0	20	0

Primer Periodo

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PRD omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados Locales registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE
Distrito 12	MONICA ALMEIDA LOPEZ
Distrito 4	DAVID RAZON REQUENES
Distrito 16	ANA LAURA DE LA TORRE NAVARRO
Distrito 13	EDGAR JAVIER PEREZ URIBE
Distrito 19	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
Distrito 3	NORMA ANGELICA GONZALEZ GUTIERREZ
Distrito 1	JOSE ASCENCION MURGUIA SANTIAGO
Distrito 17	RAMON ROMO GONZALEZ
Distrito 9	FABIAN FERNANDO MONTES SANCHEZ
Distrito 18	MARIA ELISA AMBRIZ HERNANDEZ
Distrito 10	GABRIELA ESTRADA CORTES
Distrito 11	ERIKA NATALIA JUAREZ MIRANDA
Distrito 8	ENRIQUE AZANO HERNANDEZ
Distrito 6	CHRISTIAN ISRAEL QUIÑONES GONZALEZ
Distrito 20	ELIZABETH PEREZ RAVELERO
Distrito 7	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA
Distrito 5	SAUL GALINDO PLAZOLA

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y no menciona en su escrito, respuesta a este apartado.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el SIF.

El Partido no dio respuesta a esta observación, no obstante que los 17 informes fueron presentados de manera extemporánea.

En consecuencia, al presentar 17 Informes de Campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1**.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

De la revisión al SIF, se observa que el partido presenta la documentación soporte requerida por tal motivo se valora y se considera como atendida.

Segundo Periodo

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1***

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el “SIF”

“Que en el periodo de ajustes se incorporaron al SIF las evidencias faltantes a esos distritos.”

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte requerida y por tal motivo solventa la observación, por tal motivo se tiene como atendida.

- ◆ *De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie las cuales carecen de los contratos, autorizaciones de bardas, cotizaciones y/o facturas correspondientes. Lo casos en comento se detallan Anexo 2.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que durante el periodo de ajustes se incorporaron al SIF los registros con los requisitos señalados en este punto, y que anexamos al presente escrito el consecutivo de folios de "Aportaciones en Especie" donde se especifican los recibos utilizados y cancelados."

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas tienen la documentación soporte completa por lo que esta observación se tiene como atendida.

b. Ingresos

El PRD presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3,601,577.97 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2,208,445.00	61.32
En efectivo	2,208,445.00		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		990,432.97	27.50
En efectivo	440,250.00		
En especie	550,182.97		
5. Aportaciones de Simpatizantes		402,700.00	11.18
En efectivo	374,000.00		
En especie	28,700.00		
6. Rendimientos Financieros	241.42		0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$3,601,577.97	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11510/15, INE/UTF/DA-L/15748/15 e INE/UTF/DA/16314/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$2,208,445.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$2,208,445.00	\$0.00	\$2,208,445.00

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD no reportó ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD no reportó ingresos en este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$990,432.97, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	440,250.00	550,182.97	\$990,432.97

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$402,700.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	374,000.00	28,700.00	\$402,700.00

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$241.42, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó ingresos en este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PRD no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se realizaron observaciones en este rubro.

c. Egresos

El PRD presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3,529,989.29, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,834,815.08	80.31
Páginas de internet	\$23,840.19		
Cine	0.00		
Espectaculares	103,445.32		
Otros	2,707,529.57		
2. Gastos de Operación de Campaña	602,838.55	602,838.55	17.08
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	92,335.66	92,335.66	2.62
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		\$3,529,989.29	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11510/15, INE/UTF/DA-L/15748/15 e INE/UTF/DA/16314/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PRD reportó un importe de \$2,834,815.08, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$23,840.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

El PRD no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$103,445.32. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,707,529.57. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$602,838.55. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$92,335.66. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PRD no reportó egresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

El PRD no realizó observaciones en este rubro.

9.4.3.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
2	50	0	52	0	0

Primer Periodo

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PRD omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento.*

CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento 7	CARRILLO MONTES ERNESTO
Ayuntamiento 69	CHAVOYA GAMA JORGE IGNACIO
Ayuntamiento 68	RAMOS GARCÍA LUIS ANTONIO
Ayuntamiento 5	CALDERÓN GONZÁLEZ DAVID
Ayuntamiento 101	TELLO GARCÍA JORGE LUIS
Ayuntamiento 47	SÁNCHEZ DÍAZ JAVIER
Ayuntamiento 46	CORONADO MORALES JOEL

CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento 32	BAUTISTA MÁRQUEZ AMPELIO
Ayuntamiento 120	VELÁZQUEZ GONZÁLEZ EDGAR ENRIQUE
Ayuntamiento 39	RAMÍREZ CONTRERAS JOSÉ GUADALUPE
Ayuntamiento 86	ARRIAGA GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER
Ayuntamiento 60	LÓPEZ PULIDO GABRIEL
Ayuntamiento 70	LLAMAS PEÑA HONECIMO
Ayuntamiento 117	SOLÍS OVIEDO RODOLFO
Ayuntamiento 34	HERRERA BAUTISTA FERNANDO
Ayuntamiento 87	MORALES DÍAZ ANTONIO
Ayuntamiento 100	ROMERO RUIZ JOVITA
Ayuntamiento 17	GONZÁLEZ RAZO FRANCISCO
Ayuntamiento 22	RAMÍREZ VALDIVIA MARTIN
Ayuntamiento 96	CALDERÓN TRIGUEROS SERGIO ASCENSIÓN
Ayuntamiento 63	DÍAZ MADERA CARLOS
Ayuntamiento 102	JARERO ESCOBEDO FELIPE
Ayuntamiento 33	CORONA BAYARDO CARLOS ALBERTO
Ayuntamiento 93	CELIS LÓPEZ AURELIO
Ayuntamiento 38	DIEGO CANO VÍCTOR
Ayuntamiento 106	BARAJAS SÁNCHEZ GABRIEL
Ayuntamiento 83	CAMPOS AGUILAR JORGE
Ayuntamiento 91	DE LA CRUZ RAMÍREZ EDUARDO
Ayuntamiento 98	VELÁZQUEZ CHÁVEZ GERARDO QUIRINO
Ayuntamiento 66	JASSO ROMO JUAN CARLOS
Ayuntamiento 14	GARCÍA TORRES GUSTAVO
Ayuntamiento 56	DURAN MICHEL ROBERTO
Ayuntamiento 80	BECERRA ZAZUETA RODRIGO
Ayuntamiento 4	RODRÍGUEZ MARCIAL OSCAR
Ayuntamiento 53	GARCÍA VELÁZQUEZ IRMA
Ayuntamiento 18	RAMOS CERVANTES JOSÉ RAMÓN
Ayuntamiento 95	GARCÍA RIVERA GERMAN
Ayuntamiento 41	FAUSTO LIZAOLA CELIA
Ayuntamiento 92	AVELAR DURAN J JESÚS
Ayuntamiento 26	VALDOVINOS GARCÍA DIANA
Ayuntamiento 73	CASTRO CASTRO J ISAAC

CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento 94	RODRÍGUEZ SAINZ SAÚL
Ayuntamiento 15	FLORES GÓMEZ FELIPE
Ayuntamiento 42	LEÓN MONREAL MILTON ULISES
Ayuntamiento 123	FLORES HERNÁNDEZ CELSO
Ayuntamiento 31	RAMÍREZPÉREZ EDGAR ALEJANDRO
Ayuntamiento 45	MARTÍNEZ OROZCO NELSON ISRAEL
Ayuntamiento 111	JÁUREGUI LOPEZ GERARDO
Ayuntamiento 115	SÁNCHEZ ESPINOZA OSCAR
Ayuntamiento 1	DE LA TORRE LOPEZ ALFREDO

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y no menciona en su escrito, respuesta a este apartado.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el SIF

El Partido no dio respuesta a esta observación, por lo que 50 informes de campaña fueron presentados de manera extemporánea.

En consecuencia, al presentar 50 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2**.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

De la revisión al SIF, se observa que el partido presenta la documentación soporte requerida por tal motivo se valora y se considera como atendida.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables de 5 candidatos registrados en la Coalición PAN-PRD que no corresponden a los registrados por el Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Cabe mencionar que estos registros contables carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y no menciona en su escrito, respuesta a este apartado.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

De la revisión al SIF, se observa que el partido presenta la documentación soporte requerida y de acuerdo al convenio de colaboración de la Coalición el Partido llevará la administración de los mismos por tal motivo se valoró y se considera dicha observación como atendida.

Segundo Periodo

Ayuntamiento

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3***

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las

operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporaron al SIF las evidencias faltantes en estos municipios"

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte misma que solventan la observación y por tal motivo se tiene como atendida.

- ◆ *De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie las cuales carecen de los contratos, autorizaciones de bardas, cotizaciones y/o facturas correspondientes. Lo casos en comento se detallan **Anexo 4***

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporaron al SIF el registro de las operaciones con los requisitos señalados en este punto."

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte completa por lo que esta observación se tiene como atendida.

b. Ingresos

El PRD presentó 104 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$6,633,268.27, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		4,236,780.49	63.88
En efectivo	4,236,780.49		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			0
En efectivo	0		
En especie	0		
3. Aportaciones del Candidato		1,450,347.26	21.90
En efectivo	1,450,295.00		
En especie	52.26		
4. Aportaciones de Militantes		940,357.91	14.20
En efectivo	425,793.86		
En especie	514,564.05		
5. Aportaciones de Simpatizantes		5,000.00	0.08
En efectivo	5,000.00		
En especie			
6. Rendimientos Financieros	782.61		0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$6,633,268.27	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11510/15, INE/UTF/DA-L/15748/15 e INE/UTF/DA/16314/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$4,236,780.49, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$4,236,780.49	\$0.00	\$4,236,780.49

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRDno reportó ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1,450,347.26, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$1,450,295.00	\$52.26	\$1,450,347.26

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$940,357.86, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$425,793.86	\$514,564.00	\$940,357.86

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$5,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$782.61, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó ingresos en este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PRD no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

c. Egresos

El PRD presentó 104 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$6,480,428.77, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
----------	---------	-------	---

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		5,584,555.31	86.18
Páginas de internet	9,800.00		
Cine			
Espectaculares	1,571,481.89		
Otros	4,003,273.42		
2. Gastos de Operación de Campaña	581,718.26	581,718.26	8.98
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	128,555.20	128,555.20	1.99
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	185,600.00	185,600.00	2.87
TOTAL		6,480,428.77	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11510/15, INE/UTF/DA-L/15748/15 e INE/UTF/DA/16314/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$5,584,555.31 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$9,800.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité

de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El PRD no reportó egresos este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1,571,481.89. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$4,003,273.42. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$581,718.26. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas,

contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$128,555.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$185,600.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

9.4.3.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Segundo Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en ningún caso se efectuó pago alguno a los representantes financieros de los candidatos, siendo su servicio a título gratuito y no se hizo el registro contable en virtud de que el SIF no permite el registro de operaciones en CEROS (sic), anexamos al presente escrito la relación en la que se describe que todos los representantes financieros prestaron su servicio de forma gratuita."

Analizando la respuesta del partido, se considera satisfactoria, razón por la cual esta observación quedo atendida.

a.1 Prorratio

No se realizaron observaciones en este apartado.

b. Visitas de verificación

No se realizaron observaciones en este apartado.

b.1 Eventos

No se realizaron observaciones en este apartado.

b.2 Agendas

Primer Periodo

Agendas

- ◆ *El PRD no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y menciona en su escrito

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

“Que en este punto la Comisión de Fiscalización nos solicita lo siguiente: “En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente: La agenda de actos públicos que realicen sus candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, de forma semanal, catorcenal, quincenal o mensual, a elección de usted. La agenda debe detallar la fecha del evento, hora de inicio y fin de cada evento, el lugar en donde se realizará, es decir dirección y ubicación exacta, y las personas a la que va dirigido. Informe si sus candidatos cuentan con un inmueble identificado como casa de campaña, señalando el domicilio completo del mismo. Estamos anexando al presente escrito en medio magnético (C.D.), la información referente a los dos primeros puntos que se nos solicitan.

El Partido dio respuesta a esta observación en medio magnético “CD” y se analiza su contenido, verificando su información como correcta, por tal motivo se valoró y se considera como atendida la presente observación.

Segundo Periodo

Agendas

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallan las actividades realizadas por los candidatos a Ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el “SIF”

“Que si fueron enviadas las agendas de actos públicos de los candidatos en formato digital (CD) y mediante correo electrónico.”

El Partido dio respuesta a esta observación en medio magnético, mismo que al ser verificado su contenido se valida la información requerido en el mismo, por tal motivo se considera como atendida la presente observación.

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta de los inmuebles, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulado por el PRD.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el “SIF”

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte completa que valúa la aportación en especie del comodato para el uso del inmueble utilizado como “Casa de Campaña” por lo que esta observación se tiene como atendida.

Casas de Campaña

Primer Periodo

Casas de Campaña

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Ayuntamientos postulados por el PRD.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte completa que valúa la aportación en especie del comodato para el uso del inmueble utilizado como "Casa de Campaña" por lo que esta observación se tiene como atendida.

Segundo Periodo

Casas de campaña

- ◆ De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, como órgano técnico de la Comisión de Fiscalización, y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, esta autoridad solicitó los domicilios de las casas de campaña de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamientos, mismas que se informaron con oportunidad en cumplimiento con

lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Mediante orden de verificación de fecha 28 de mayo de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó visitar las casas de campaña en de los candidatos postulados por su partido correspondiente a los Distritos Locales, así como de los ayuntamientos los días 29, 30 y 31 de mayo de 2015, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se obtuvo información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:

Nombre del Candidato	Cargo	Ámbito	Dirección	Gasto
<i>Pérez Rabelero Elizabeth</i>	<i>Diputado</i>	<i>Distrito 20</i>	<i>Av. Río Nilo No. 7977-D Tonalá</i>	<i>Renta o aportación en especie del inmueble, diver propaganda utilitaria.</i>
<i>Duran Michel Roberto</i>	<i>Munícipe</i>	<i>Ayuntamiento 56 El limón</i>	<i>Morelos No. 18</i>	<i>Renta o aportación en especie del inmueble, diver propaganda utilitaria</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporaron al SIF el registro de las operaciones con los requisitos señalados en este punto"

De la revisión al SIF y a la respuesta del Partido de la Revolución Democrática se desprende que esta observación se tiene como atendida.

c. Monitoreos

No se realizaron observaciones en este rubro.

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el Anexo 4.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y no menciona en su escrito, respuesta a este apartado.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

El Partido no da respuesta a esta observación por tal motivo no se puede valorar y se considera como no atendida la presente observación.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a Monitoreo de Propaganda en la Vía Pública que benefician al candidato a Ayuntamiento y Diputado Local, por un monto total de \$86,783.20; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.**#

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el cuadro siguiente:*

Candidato	Lema	Tipo	Ubicación
Institucional	VOTAR X ALFARO ES VOTAR X EMILIO	Para buses	Circunvalación 1633 Lagos del Country
Institucional	VOTAR X ALFARO ES VOTAR X EMILIO	Para buses	Washington 2202 Santa Eduwiges
Institucional	VOTAR POR ALFARO ES VOTAR POR EMILIO	Panorámicos	Periférico Norte SN Experiencia
Enrique Azano	SL	Muros	Monte Caucazo 89 El Retiro
Institucional	NO PERMUTAS O REGRESE EMILIO	Panorámicos	Fco Silva Romero 557 San Pedrito

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporó al SIF el registro contable del prorrateo correspondiente a las campañas beneficiadas señaladas en este punto."

De la revisión al SIF no es posible vincular los registros contables del Prorrateo del gasto por el pago de los espectaculares ya que no tiene registros en la cuenta concentradora y esta es la única cuenta a través de la cual puede registrar el prorrateo de gastos. Por lo que esta observación se tiene como No atendida.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a Monitoreo de Propaganda en la Vía Pública que benefician al candidato a Ayuntamiento y Diputado Local, por un monto total de \$150,604.00; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.**#

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

No se realizaron observaciones en este rubro.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

No se realizaron observaciones en este rubro.

c.4 Producción de Radio y TV

Segundo Periodo

Monitoreo de Radio y TV

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se **consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se*

trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

- ◆ El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Radio y TV				
Entidad	Cargo	Nombre del Candidato	Versión	Folio
Jalisco	Genérico	Genérico	PRD NACIONAL TU VOZ ES NUESTRA VOZ JINGLE NACIONAL 2	RA01743-15
Jalisco	Diputado	Vero Juárez	PRD JALISCO VERO JUÁREZ DISTRITO 2 LOCAL	RA01982-15
Jalisco	Diputado	Francisco Javier Álvarez Chávez	PRD JALISCO GÜERO ÁLVAREZ DISTRITO 19 LOCAL	RA02223-15
Jalisco	Ayuntamiento	Celia Fausto	PRD JALISCO CELIA FAUSTO 1 GUADALAJARA	RA02225-15
Jalisco	Ayuntamiento	Celia Fausto	PRD JALISCO CELIA FAUSTO 2 GUADALAJARA	RA02227-15

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporó al SIF el registro contable del prorrateo correspondiente a las campañas beneficiadas señaladas en este punto."

De la revisión al SIF, no se pudo vincular el registro a que hace mención en su escrito de respuesta el partido en el SIF, por lo que esta observación se tiene por No atendida.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a Monitoreo de Radio y TV que benefician al candidato a Ayuntamiento y Diputado Local, por un monto total de \$125,000.00; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.**#

d. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

Jornada

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos*

políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

*De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizó el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 5** del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que el día de la jornada electoral no se tenía información de los conceptos en comento, por lo que no estuvimos en la posibilidad de registrar en el SIF esta información"

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes, respecto a lo manifestado por los representantes de casilla, respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte o cualquier otro gasto vinculado con las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos

fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos desprendidos de las entrevistas por el personal de la Unidad técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

No se realizaron observaciones en este rubro.

e.1 Bancos

Primer Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el Comité Directivo Estatal registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número manifiesta:

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el “SIF”

“En virtud de que el SIF, no permite la captura en bloque de archivos que superan los 40 Megas, estamos presentando a través de medios digital (C.D.) lo siguiente: Contratos de apertura de cuentas bancarias, con los requisitos que establece la normatividad Electoral. Los Estados de cuenta bancarios correspondientes al período desde que se abrieron las cuentas bancarias, siendo estos MARZO y ABRIL 2015.

Asimismo, y tal como lo señalamos en escrito presentado hoy, ante la Oficialía de Partes de la Unidad de Fiscalización (escrito del cual anexamos fotocopia), los Estados de cuenta bancarios fueron recibidos por nosotros el día de ayer, por lo que no se contó en tiempo con los elementos para elaborar la totalidad de Conciliaciones bancarias, por lo que estamos presentando en medio impreso algunas conciliaciones las cuales corresponden a la CUENTA CONCENTRADORA y de CANDIDATOS A DIPUTADOS.

En lo que respecta al “Aviso ante la UTF de la apertura de sus cuentas bancarias”, Anexamos al presente escrito fotocopia del aviso presentado ante la Unidad de Fiscalización.”

Se analiza la documentación, información y soporte en CD presentados a respuesta del Oficio de Errores y Omisiones, se tiene a la vista el aviso presentado para informar sobre la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas por lo que esta observación queda atendida.

Segundo Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de Diputados Locales correspondientes al periodo objeto de revisión.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el “SIF”

“Estamos anexando a este escrito los Estados de Cuenta Bancarios y las Conciliaciones Bancarias señaladas en este punto, en forma impresa y en medio magnético, así mismo por las operaciones realizadas en el segundo informe, tanto de ingresos como de egresos, manifestamos que todas las operaciones fueron registradas en el SIF

*con todos los requisitos señalados en este punto y se elaboraron los formatos "IC" debidamente corregidos. Así mismo estamos anexando al presente escrito en forma impresa y en medio magnético el consecutivo de los folios de los recibos de **Aportaciones en Efectivo** (sic) anotando en el mismo los recibos utilizados y cancelados."*

Se analizó la documentación, información incluyendo el soporte impreso y magnético presentado en respuesta, por tanto se concluye que esta observación fue atendida.

e.2 Gastos por comprobar

No se realizaron observaciones en este rubro.

e.3 Gastos por amortizar

No se realizaron observaciones en este rubro.

e.4 Activos fijos

No se realizaron observaciones en este rubro.

e.4 Anticipos a proveedores

No se realizaron observaciones en este rubro.

e.5 Proveedores

Segundo Periodo

Pasivos

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$14,025.00, correspondiente al proveedor Francisco Javier Álvarez Chaveztal.*

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que el nombre correcto es Francisco Javier Álvarez Chávez el cual no es proveedor si no candidato al distrito 19 local y que los movimientos en los que se registraron pasivos, fueron eliminados por el registro correspondiente a los pagos de diversos proveedores los cuales fueron registrados en el SIF, en el periodo de ajustes"

De la revisión al SIF a los registros contables del candidato *Francisco Javier Álvarez Chávez*, al generar el reporte de Mayor, de las cuentas "otros pasivos" "proveedores" y "cuentas por pagar" se observa aun el saldo pendiente de \$14,025.00 considerando que los Partidos pueden liquidar sus saldos de pasivos hasta el cierre de su informe anual esta autoridad pudo verificar la correcta aplicación y origen de los recursos por lo que esta observación se tiene por atendida.

e.6 Cuentas por pagar

No se realizaron observaciones en este rubro.

f. Procedimientos de queja

No se realizaron observaciones en este rubro.

g. Procedimientos de deslindes

No se realizaron observaciones en este rubro.

h. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por PRD con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Ayuntamientos y Diputados Locales.

A continuación se detalla el oficio de solicitud correspondiente:

NÚMERO DE OFICIO	RESPUESTA		
	ESCRITO	FECHA DE:	
		ESCRITO	RECIBIDO POR LA UNIDAD
INE/UTF/DA-L/15275/2015	214-4/500105/2015	17-06-15	19-06-15

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se observaron movimientos inusuales, depósitos o recursos excesivos; por tal razón, no se realizaron observaciones.

i. Rebase de Topes de Gastos de Campaña

- De la revisión a las operaciones registradas por el partido mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó, que el C. José Luis Rubio García candidato al cargo de ayuntamiento y el C. Francisco Álvarez Chávez candidato al cargo de Diputado Local reportan gastos superiores al tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACUERDO IEPC-ACG-066/2014	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Ayuntamiento	José Luis Rubio García	\$72,111.77	\$55.82	\$72,167.59	\$67,900.95	\$4,266.64	6.28%
Diputado Local	Francisco Álvarez Chávez	1,287,314.31	1,015.67	1,288,329.98	1,235,538.13	52,791.85	4.27%

Cabe señalar, que mediante Acuerdo IEPC-ACG-066/2014, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, aprobó los topes de campaña para el proceso electoral ordinario 2014-2015 en las elecciones de los cargos de elección popular a Diputados Locales y Ayuntamientos.

En consecuencia al rebasar el Tope de Gastos de Campaña, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo IEPC-ACG-066/2014.

j. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11714/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PRD que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PRD el C. Clemente Padilla Gómez. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16203/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PRD que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PRD el C. Clemente Padilla Gómez. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

1. El PRD presentó 40 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3,601,819.39, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		2,208,445.00	61.32
En efectivo	2,208,445.00		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		990,432.97	27.50
En efectivo	440,250.00		
En especie	550,182.97		
5. Aportaciones de Simpatizantes		402,700.00	11.18
En efectivo	374,000.00		
En especie	28,700.00		
6. Rendimientos Financieros	241.42	241.42	0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,601,819.39	100

Primer Periodo

Informe de Campaña

3. El partido no presento en tiempo y forma 17 informes de Campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3,529,989.29, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,834,815.08	80.31
Páginas de internet	23,840.19		
Cine			
Espectaculares	103,445.32		
Otros	2,707,529.57		
2. Gastos de Operación de Campaña	602,838.55	602,838.55	17.08
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	92,335.66	92,335.66	2.62
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		3,529,989.29	100.00

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3'601,819.39 y egresos por un monto de \$3'529,989.29, el saldo final del PRD asciende a \$71,830.10.

II. Ayuntamientos

6. El PRD presentó 104 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
7. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$6,633.268.27, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		4,236,780.49	63.88
En efectivo	4,236,780.49		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			0
En efectivo	0		
En especie	0		
3. Aportaciones del Candidato		1,450,347.26	21.90
En efectivo	1,450,295.00		
En especie	52.26		
4. Aportaciones de Militantes		940,357.91	14.20
En efectivo	425,793.86		
En especie	514,564.05		
5. Aportaciones de Simpatizantes		5,000.00	0.08
En efectivo	5,000.00		
En especie			
6. Rendimientos Financieros	782.61		0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$6,633,268.27	100

Primer Periodo

Informe de Campaña

8. El partido no presento en tiempo 50 informes de campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

9. El partido omitió presentar los registros contables y los documentos soportes, correspondientes a 44 testigos observados, por un monto total de \$86,783.20

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

10. El partido omitió reportar el gasto por concepto de contratación de propaganda en la Vía Pública que benefician al candidato a Ayuntamiento y Diputado Local, por un monto total de \$150,604.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; *79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.*

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Monitoreo de Radio y TV

11. El partido omitió realizar los registros contables, correspondientes a la producción de 5 spots de radio, por un monto total de \$125,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

12. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$6,480,428.77 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		5,584,555.31	86.18
Páginas de internet	9,800.00		
Cine			
Espectaculares	1,571,481.89		
Otros	4,003,273.42		
2. Gastos de Operación de Campaña	581,718.26	581,718.26	8.98
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	128,555.20	128,555.20	1.99
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	185,600.00	185,600.00	2.87
TOTAL		6,480,428.77	100

13. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$6 633,268.27 y egresos por un monto de \$6, 480,428.77, el saldo final del PRD asciende a \$152,839.50.

14. Se observó que el C. José Luis Rubio García candidato al cargo de ayuntamiento y el C. Francisco Álvarez Chávez candidato al cargo de Diputado Local reportan gastos superiores al tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACUERDO IEPC-ACG-066/2014	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Ayuntamiento	José Luis Rubio García	\$72,111.77	\$55.82	\$72,167.59	\$67,900.95	\$4,266.64	6.28%
Diputado Local	Francisco Álvarez Chávez	1,287,314.31	1,015.67	1,288,329.98	1,235,538.13	52,791.85	4.27%

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo IEPC-ACG-066/2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
16. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.